



Municipalidad Provincial de Huaral

## DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2024-MPH

Huaral, 27 de febrero de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** El Informe Técnico N° 074-2024-SGRTR-GAT-MPH, Informe N°004-2024-GAT-MPH, Informe Legal N°123-2024-MPH/OGAJ, respecto a la aprobación del proyecto de Decreto de Alcaldía que Prorroga la fecha de vencimiento del pago anual al contado, así como la fecha de vencimiento para la presentación de la declaración jurada de impuesto Predial correspondiente al Ejercicio 2024; Prorrogar la fecha de vencimiento del pago de los Arbitrios Municipales.; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo, en su Art. 42°, preceptúa que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2023-MPH, de fecha 30 de diciembre de 2023, se establece la Campaña Predial Ejercicio 2024 y Prorroga el Monto Fijado por la Emisión Mecanizada de Tributos 2023, para el ejercicio 2024, en la Jurisdicción del Distrito de Huaral, disponiendo en su artículo Cinco las fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2024-MPH-CM, de fecha 26 de enero del 2024, "Establece la vigencia los importes de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines, y serenazgos aprobados en el periodo 2023, reajustada con la variación del índice de precios al consumidor del mes de diciembre de 2023, para el ejercicio fiscal 2024 del distrito capital de la provincia de Huaral", publicada en el diario ASI con fecha 26 de enero del 2024.

Que, además la Ordenanza Municipal N° 002-2024-MPH-CM en su quinta disposición complementaria y final, dejó sin efecto el artículo quinto de la Ordenanza Municipal N°032-2023-MPH-CM, respecto a la fecha de vencimiento de pago al contado del impuesto predial anual, así como las fechas de vencimiento del pago en forma fraccionada hasta cuatro cuotas trimestrales, pero estableció en su ARTICULO TERCERO, la PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION.-Los arbitrios son de periodicidad trimestral, la condición de contribuyente y/ o responsable se configura al primer día del trimestre, al que corresponda la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, la obligación tributaria para el nuevo propietario se configura el primer día del trimestre siguiente al que se adquirió la calidad de propietario.

Que, de igual forma en el tercer párrafo del artículo tercero de dicha ordenanza, también cita el artículo 15 del Decreto Supremo N°156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, sobre el PLAZO PARA CANCELAR EL IMPUESTO PREDIAL, "El impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas: a) Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año. b) En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales, En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día de los meses de mayo, agosto y noviembre. Asimismo, en la Primera Disposiciones Complementarias y finales faculta al Sr. Alcalde a efecto que, mediante Decreto de Alcaldía prorrogue los plazos y dicte las disposiciones reglamentarias y Complementarias para la correcta aplicación de la presente ordenanza.

Que, mediante Informe Técnico N°074-2024-SGRTR-GAT-MPH, de fecha 19 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Registro Tributario y Recaudación, manifiesta que, con la finalidad de incentivar el pago puntual del impuesto predial y Arbitrios Municipales, y tomando en cuenta que la distribución de las cuponerías tributarias del ejercicio 2024, que se vio afectada por el retraso de la entrega de validación del cálculo de la masiva 2024, por parte del proveedor; ante ello resulta oportuno prorrogar la fecha de vencimiento de la Ordenanza Municipal N°002-2024-MPH-CM", los cuales son de

Sitio Web: [www.Munihuaral.gob.pe](http://www.Munihuaral.gob.pe) – Correo: [mphuaral@munihuaral.gob.pe](mailto:mphuaral@munihuaral.gob.pe)  
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



Municipalidad Provincial de Huaral

## DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2024-MPH

periodicidad trimestral, cuya condición de contribuyente y/o responsable se configura al primer día del trimestre, al que corresponda la obligación tributaria; sin embargo, de la revisión del mismo cuerpo legal, se advierte que, las fechas de vencimiento no coinciden con las señaladas en la cuponera tributaria 2024, por lo que, encontrándonos aún en un proceso de distribución de las mismas, es necesario prorrogar las fechas de vencimiento conforme a lo distribuido a los contribuyentes; motivo por el cual se eleva a la Gerencia Municipal la propuesta de Decreto de Alcaldía formulada por la Sub Gerencia de Registro Tributario y Recaudación, avalada por la Gerencia de Administración Tributaria, a través del documento indicado en el exordio.

Que, mediante Informe Legal N° 123-2024-MPH/OGAJ, de fecha 26 de febrero de 2024, la Gerencia de Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, el **PROYECTO DE DECRETO DE ALCALDÍA PARA LA PRÓRROGA DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2024-MPH-CM**, elaborado por la Gerencia de Administración Tributaria, se encuentra acorde a la normativa vigente, por tanto, corresponde su emisión;

**QUE, ESTANDO A LO SOLICITADO POR LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 42° Y NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO. - PRORROGAR** la fecha de vencimiento señalado en el artículo tercero de la Ordenanza Municipal N°002-2024-MPH-CM, que establece el pago anual al contado, la presentación la declaración jurada del impuesto predial y el pago de la primera cuota trimestral del impuesto predial del ejercicio 2024, hasta el 27 de marzo 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRORROGAR** la fecha de vencimiento señalado en el artículo tercero de la Ordenanza Municipal N°002-2024-MPH-CM, que establece el pago trimestral de los Arbitrios Municipales, correspondiente al ejercicio 2024, siendo de la siguiente manera:

I - Trimestre: Enero, Febrero y Marzo	Vence el 27 de Marzo de 2024
II - Trimestre: Abril, Mayo y Junio	Vence el 28 de Junio de 2024
III-Trimestre: Julio, Agosto y Setiembre	Vence el 30 de Setiembre de 2024
IV- Trimestre: Octubre, Noviembre y Diciembre	Vence el 30 de Diciembre de 2024

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía; a la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, su publicación en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción; a la Oficina de Imagen Institucional su debida difusión y a la Oficina de Tecnologías, de la Información y Sistema, la publicación en forma íntegra en el portal de la entidad [www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe) y en el portal web del Estado [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ  
ALCALDE